

Expediente: **1490/23-D3**

Carátula: **CORDOBA FRANCO JESUS C/ NEUMATICOS ALEM S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20228779300 - CORDOBA, Franco Jesus-ACTOR

20267747785 - NEUMATICOS ALEM S.R.L., -DEMANDADO

27368673612 - GUERRA, MARIA DE LOURDES-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MALDONADO, PEDRO FERNANDO-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1490/23-D3



H105025096013

JUICIO: CORDOBA FRANCO JESUS c/ NEUMATICOS ALEM S.R.L. s/ COBRO DE PESOS -
EXPTE N°1490/23-D3-1490/23-D3

Sr. Juez:

Informo que en el día de la fecha procedí al sorteo de PERITO CALIGRAFO (2024), a través del sistema informático SAE, resultó sorteado el Lic. Maldonado Pedro Fernando - Domicilio: PJE.Monserra n° 3023, DPTO. 5 S.M.T- Tel: CEL. 3814196267 - - Obs: - Fecha: 24/05/2024- Hora: 09:05.

Secretaría 24 de mayo de 2024. Presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.-

Atento al resultado del sorteo practicado designo **PERITO CALIGRAFO (2024) al Lic. Maldonado Pedro Fernando**, quien deberá:

1.- Comparecer a aceptar el cargo en el plazo de dos días y **acreditar el pago de tasa** de justicia pertinente bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 389 del CPCC supletorio al fuero, Ley 9531.

2.- Constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados digitales del Juzgado.

3.- En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 98 del CPL, considero razonable y prudente, para evitar dilaciones innecesarias, fijar **la suma de \$ 15.000 (pesos quince mil), en concepto de anticipos de gastos**. Sin perjuicio de que el Perito pudiere -en su oportunidad- acreditar documentalmente mayores costos y gastos (para el cumplimiento del trabajo pericial encomendado), en cuyo caso evaluaré la posibilidad de incrementar el importe fijado en esta providencia. Sin

perjuicio de ello, **proceda Secretaría** a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **tres (3) días**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente.

4.- A los fines de la notificación, la parte oferente deberá presentar la movilidad correspondiente a los efectos de notificar en el domicilio real al perito designado. MAR 1490/23-D3

Actuación firmada en fecha 24/05/2024

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:

CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.